



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00033788-5/2023 caratulado “D.G.C.C. S/ IMPRESIÓN LIBRO FICHAS DE GENERO 3” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 52/2024 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por en la a Contratación Directa N° 2/2024 tendiente a la impresión de ochocientos (800) libros “Fichas de Genero 3”, y se la adjudicó a la firma Eudeba S.E.M, por la suma total de pesos dos millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos (\$ 2.876.800.-), conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 171781/23 y 6954/24.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó que de forma involuntaria, se omitió adjuntar el presupuesto actualizado remitido por la firma Eudeba S.E.M. (v. Adjunto 25738/24 y Memo DGCC 412/24).

Que tal circunstancia ha tenido reflejo en el monto consignado en el artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 52/2024, y que en consecuencia resulta necesario modificar parcialmente los términos del artículo 2° de la mentada Resolución SAGyP para adecuar la misma a oferta final presentada por Eudeba S.E.M., considerando el marco normativo del presente proceso de selección.

Que mediante Memo 2366/2024, la Dirección de Editorial Jusbairenses prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M..

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 27273/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 12763/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes en los Adjuntos 171781/23 y 25738/24.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice alguno para modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 52/2024.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase parcialmente el artículo 2º de la Resolución SAGyP N° 52/2024, el cual queda redactado de la siguiente forma: *“Adjudícase la Contratación Directa N° 2/2024 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de tres millones ciento treinta y cinco mil quinientos setenta (\$ 3.135.570.-), correspondiente a la impresión de ochocientos (800) libros “Fichas de Genero 3”, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 171781/23 y 25738/24.”*.

Artículo 2º: Apruébase el nuevo Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M., que como Adjunto 31221/24 forma parte de la presente Resolución

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de la Editorial Jusbaire y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

